



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EXPEDIENTE N° 132033-2019-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 93 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 09 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° 132033-2019-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por VELARDE HUAMAN MARIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02157436, con domicilio en la Ucv 26 Lt. 34 Zona B - Huaycan, Distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 132033-2019, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: i) **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**; que obra a fojas 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; ii) **Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**; que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; iii) **Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que el administrado adjuntó el recibo de luz, que obra a fojas 3 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; iv) **Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; en efecto, el administrado presentó la copia del Título Profesional de Ingeniero Geólogo expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, que obra a fojas 5 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; v) **Constancia de habilitación del Colegio Profesional**; toda vez que el administrado adjuntó el Certificado de Habilitación Profesional, que obra a fojas 8 de autos, expedido por el Colegio Profesional de Ingenieros, con registro de matrícula CIP N° 79600, en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el 08/11/2004, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; vi) **Currículum Vitae documentado**; que obra de fojas 10 al 40 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; vii) **Certificados que acrediten**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión; toda vez que el administrado adjuntó la constancia de trabajo expedida por la empresa EPCM EXPERTS S.A.C., que obra a fojas 29 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 02/01/2014 al 05/08/2019, acreditando 5 años, 7 meses y 3 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa CORPORACIÓN WALLATA S.A.C., que obra a fojas 30 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/09/2009 al 30/11/2013, acreditando 4 años, 2 meses y 29 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa CONSORCIO EIVI S.A.C Y JRC INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.A.C., que obra a fojas 31 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 11/05/2008 al 31/08/2009, acreditando 1 año, 3 meses y 20 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa CONSTRUCTORA AESA S.A., que obra a fojas 32 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 06/08/2007 al 30/03/2008, acreditando 7 meses y 24 días de experiencia profesional; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó en total **11 años, 9 meses y 16 días de experiencia profesional**, cumpliendo con lo requerido por el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; viii) **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que el administrado presentó el certificado de trabajo, expedido por la empresa CETECMIN S.A.C., que obra a fojas 34 de autos, en el cual se señala que el administrado realizó Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) del 05/09/2012 al 05/05/2017, acreditando **4 años, 8 meses de experiencia auditora**; el certificado de Auditoría al SSTMA – N°: 2017N0017, expedido por la empresa CERTIFICACIÓN Y LABORATORIOS CERTI & LABL S.A.C, que obra a fojas 35 de autos, en el cual señala que el administrado realizó auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del 19/01/2017 al 22/01/2017, acreditando **4 días de actividad auditora y 37 horas de trabajo en campo**; el certificado de Auditoría expedido por la empresa ARTIMIN S.A.C., que obra a fojas 36 de autos, en el cual se señala que el administrado realizó auditoría de SSTMA del 10/10/2016 al 14/10/2016, acreditando **5 días de actividad auditora y 40 horas de trabajo en campo**; el certificado de Auditoría de SSTMA expedido por la empresa CALDEROS PIEDRA S.R.L., que obra a fojas 37 de autos, en el cual se indica que el periodo de la actividad auditora comprende del 19/05/2015 al 22/05/2015, acreditando **4 días de actividad auditora y 40 horas de trabajo de campo**; el certificado de Auditoría expedido por la empresa PROMAR, que obra a fojas 38 de autos, en el cual se señala que el administrado realizó auditorías de SSTMA del 14/01/2014 al 18/01/2014, acreditando **5 días de actividad auditora y 42 horas de trabajo en campo**; el certificado de Auditoría de campo expedido por la empresa EMSO S.A.C., que obra a fojas 39 y 40 de autos, en los cuales se señala que el administrado realizó auditorías del SGSST del 10/04/2013 al 16/04/2013, acreditando **7 días de actividad auditora y 63 horas de trabajo en campo**. Es preciso señalar que los periodos de experiencia señalados en los documentos que obran a folios 35 a 40 no han sido considerados en el cómputo debido a que dichos periodos en los cuales se realizó las auditorías (19/01/2017 al 22/01/2017, 10/10/2016 al 14/10/2016, 19/05/2015 al 22/05/2015, 14/01/2014 al 18/01/2014 y 10/04/2013 al 16/04/2013), se encuentran inmersos en el documento que obra a fojas 34 de autos; por lo tanto, con los documentos antes descritos, el administrado acreditó en total **4 años y 8 meses de actividad auditora y 222 horas de trabajo en campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; ix) **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que el administrado presentó copia certificada del Grado Académico de “MAESTRO EN MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN”, que obra a fojas 07 de autos, expedido por la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, de fecha 24/01/2019, debidamente certificado por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento. Es preciso señalar que los documentos que se indican a continuación, no han sido



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

considerados en la presente evaluación por los siguientes motivos: el documento que obra a fojas 26 de autos, porque no adjunto la respectiva declaración jurada que indique que la autenticidad del documento, en virtud a lo dispuesto por el numeral 47.1.1, inciso 47.1, artículo 47º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017- JUS¹; los documentos que obran de fojas 16 a 22, 24 y 27 de autos, porque no acreditan la aprobación en algún curso en sistemas integrados de gestión; los documentos que obran a fojas 23 y 25 de autos, porque están redactados en un idioma extranjero (ingles), sin que el administrado haya acompañado al indicado documento la respectiva traducción simple a la lengua española con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor, en virtud a lo dispuesto por el numeral 47.1.22 del artículo 47º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;



Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos previstos por el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, los artículo 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **VELARDE HUAMAN, MARIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº **02157436**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



BOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, en su numeral 47.1. Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 47.1.1. Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. (...).

² Artículo 47.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUCEDÁNEOS DE LOS ORIGINALES

47.1.2 Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales.

multimedia
25 NOV 2013

2 12

